



SEDE PALMIRA

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO PLAN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RIESGOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN SEDE PALMIRA - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

1. Número de estudiantes a vincular: Un (1)

2. Requisitos Generales:

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

3. Perfil: (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).

- Estudiante de Administración o Diseño Industrial de sexto semestre en adelante.
- Disponibilidad de tiempo de 20 horas semanales.
- Conocimientos en herramientas ofimáticas
- Preferiblemente con conocimientos en temas de gestión documental y herramientas ofimáticas (adjuntar soportes)
- Contar con un computador y conexión a internet, teniendo en cuenta las condiciones de virtualidad a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

4. Actividades a desarrollar enmarcadas en: Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

- Apoyar la actualización de servicios que actualmente se están prestado en la sede Palmira bajo alguna de las modalidades de Extensión definidas en el Acuerdo 036 de 2009

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo
Superior Universitario)

- Apoyar el levantamiento de información que permita establecer los criterios bajo los cuales se presta el servicio y verificar si se ajustan a la normatividad de extensión vigente
- Apoyar el desarrollo y actualización de criterios definir la viabilidad técnica, operativa, normativa y financiera para incluir nuevos servicios en el portafolio de servicios de extensión en la sede Palmira.
- Apoyar la actualización del inventario de capacidades institucional tendientes a la constitución de servicios de extensión en la sede Palmira

5. Disponibilidad de tiempo requerida: (Máximo 20 horas/semana): 20 horas por semana

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. Estímulo económico mensual: \$ 900.000 mensuales por cuatro meses

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

7. Duración de la vinculación: 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. Términos para presentación de documentos y selección:

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: correo electrónico extension_pal@unal.edu.co

Fecha de Inicio de Convocatoria: 26 de Julio de 2021

Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria: 30 de Julio de 2021 – 5:00 pm

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio \geq 3.5 Pregrado / Posgrado \geq 4.0)
- Horario impreso desde el SIA

Responsable de la Convocatoria

Nombre: John Jairo Cardozo Vásquez

Cargo: Director de Investigación y Extensión

Correo: jjcardozov@unal.edu.co – extension_pal@unal.edu.co

Extensión: 35242 -35442